



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3386 - EX-2023-02020519- -NEU-DYAL#SGSP

LEY 3386

POR CUANTO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1.º Se adhiere a la Ley nacional 27 580, que aprueba el «Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo», Convenio 190, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo.

Artículo 2.º Se establece la capacitación obligatoria en violencia y acoso en el mundo del trabajo, con perspectiva de género, para las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.

Artículo 3.º Se invita a los municipios a adherir a la presente ley y a dictar las normas pertinentes para su cumplimiento e implementación.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de septiembre de dos mil veintitrés.

Aylen Martin Aimar

Marcos G. Koopmann

Secretaria de Cámara

Presidente

H. Legislatura del Neuquén

H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3386

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.